



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 205 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 08 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 135-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. de fecha 24 de octubre del 2017, sobre Licencia por motivos de enfermedad a favor doña Leyla Maria Aire Vilcapoma, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3) del artículo N° 12 de la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud menciona: "El *derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para el efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.*

Que, por su parte, artículo 39° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establece que la "licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y estas condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa".

Que, en el presente caso se evidencia que la servidora Leyla Maria Aire Vilcapoma, ha asistido a la cita programada el 14 de setiembre del 2017 en el Hospital Guillermo Almenara en la ciudad de Lima, hecho que se verifica con la constancia de atención del médico Javier B. Cruz Colca especialista cirugía cabeza y cuello, la prescripción de medicamentos y boleto de viaje.

Que, asimismo, la segunda Disposición final del Reglamento antes aludido, precisa: "**Las cuestiones no previstas y /o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contempladas expresamente en el presente reglamento , Serán resuelto en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces , con conocimiento de la administración o la que haga sus veces, atendiendo además las circunstancia, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y**



ORH
Reg.: 2373241
Exp.: 1552491



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, en el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. (Énfasis es nuestro).

Que, en tal sentido, al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta Procedente otorgarle permiso por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de Doña Leyla Maria Aire Vilcapoma, conforme a la cita por un (1) día, con efectividad el 14 de setiembre del 2017.

Estando a lo informado y contando con la visacion correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER permiso por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por un (1) día, con efectividad el 14 de setiembre del 2017, conforme a los documentos sustentatorios, a favor de doña **Leyla Maria Aire Vilcapoma**, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
CORTE INTERNO DE REGISTRO JUNÍN

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t.s

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV. 2017

Abog. Antonieta Vidalon Rables
SECRETARIA GENERAL